



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 370-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 16 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS: El Memorando N.º336-2024-MDSJL/GDH, del Gerente de Desarrollo Humano, de fecha 16 de julio de 2024; el Informe N.º 186-2024-MDSJL/GDH-SECD, de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, del 10 de julio de 2024; el Informe N.º186-2024-MDSJL/GDH-SECD, de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, del 15 de julio de 2024; el Informe N.º 326-2024-MDSJL/GDH-SBSS, de la Subgerencia de Bienestar Social y Salud, del 15 de julio de 2024; el Proveído N.º 2821-2024-MDSJL/OGSG, de la Oficina General de Secretaría General, del 16 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 2.2 del artículo 84 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos tienen la función de reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concentrada con el gobierno local;

Que, con Informe N.º 326-2024-MDSJL/GDH-SBSS, el Subgerente de Bienestar Social y Salud, en el marco de sus competencias presenta una propuesta de vecinos notables, a fin que sean reconocidos mediante Resolución de Alcaldía por su loable labor y destacada presencia en el distrito de San Juan de Lurigancho;

Que, en ese contexto, resulta necesario, que se reconozca al Programa Voluntariado Ciudadano por su dedicación y esfuerzo articulando con la población del distrito en situación de vulnerabilidad, siendo pertinente emitir el acto resolutivo, conforme a la opinión favorable emitida por el Subgerente de Bienes Social y Salud a través del Informe N.º 326-2024-MDSJL/GDH-SBSS;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER Y FELICITAR, con motivo de la celebración del Ducentésimo Tercer Aniversario de la Independencia del Perú al **PROGRAMA VOLUNTARIADO CIUDADANO**, por su alto grado de compromiso y esfuerzo articulando con la población del distrito en situación de vulnerabilidad.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina General de Secretaría General ponga de conocimiento al programa reconocido en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente resolución en el portal institucional (www.munisjl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Lina Flores
LINA ESTHER FLOREZ FERNANDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL


Jesús Maldonado Amao
JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE